

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Tenemos la Firme Decisión de Trascender"



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA



Resolución Directoral Nº 1352-2023-UGEL-H

PROYECTO RD
ÁREA: UPDI
AÑO: 2023

Nº
01

HUANCABAMBA, 24 MAR 2023

Visto; el Proyecto de Directiva Nº 03-2023 – GOB.REG.DREP-UGEL HBBA, El Informe Nº 52-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA/ADM SFL, el Memorandum Nº 108 -2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D. con un total de CINCUENTA (50) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de gestión descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley Nº 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73 de la Ley General de Educación Nº 28044 concordante con el Art. Nº 141 de su Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 035-2012-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Nº 28693 y con la Resolución Directoral Nº 002-77-15 se aprueba la Directiva Nº 001-2007-EF/77-15 y sus modificatorias;

Que, con el Informe Nº 52-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA/ADM SFL, el Jefe de la Unidad de Administración de la UGEL – Huancabamba, eleva a la dirección de la UGEL, el Proyecto de la Directiva Nº 01 2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-ADM "Normas y Procedimientos para la Asignación de Movilidad Local por Comisión de Servicios dentro del ámbito de UGEL Huancabamba a especialistas, docentes coordinadoras de PRONOEI, personal de intervenciones pedagógicas, funcionarios y servidores administrativos de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba", para ser aprobada mediante Resolución Directoral;

Que, La Directiva de Movilidad Local tiene por finalidad, establecer los lineamientos técnicos normativos y orientadores en la programación y autorización de movilidad interna para el cumplimiento de comisión de servicios, a fin de regular el uso adecuado de los recursos destinados a la específica de gastos de movilidad interna, así como a respectiva rendición de cuentas;



Que, con Memorandum N°108-2023 – GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D, la Dirección de la UGEL Huancabamba, está disponiendo se proyecte la Resolución Directoral correspondiente, de la directiva de Movilidad Local por la Comisión de Servicios de Formadores tutores del nivel Primario y Secundario, Docentes Coordinadoras (PRONOEI), Promotoras Educativas (PEC), Monitoreo de Especialistas (Inicial, primaria y secundaria), supervisión, área administrativa y otros servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba,

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Administración, lo dispuesto por el especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 110-2022-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y la Dirección de la UGEL Huancabamba,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 304-2012-EF, Ley N° 28411, Ley N°31638, Ley 28044, Ley N° 27867, Ley N° 28716, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Supremo N° 007-2013- EF, Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR, que autoriza la Creación de la Unidad Ejecutora N° 309 – UGEL Huancabamba y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, y; Ley de Presupuesto N° 2023 – Ley N° 31638 / Resolución de Designación de Directora N° 014497-2022.

SE RESUELVE:

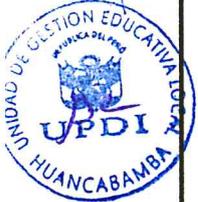
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 01-2023 GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-HBBA, que establece los Procedimientos para la asignación de Movilidad Local por Comisión de Servicios dentro del ámbito de UGEL Huancabamba a especialistas, docentes coordinadoras de PRONOEI, personal de intervenciones pedagógicas, funcionarios y servidores administrativos de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba.

ARTÍCULO 2°.- DEROGAR cualquier instrumento normativo de asignación de movilidad interna, vigente hasta la fecha de aprobación de la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración de la UGEL Huancabamba, emitir las resoluciones administrativas correspondientes de reconocimientos de gastos de movilidad local y/o desembolsos.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Administración de la UGEL Huancabamba, el cumplimiento de la presente norma, así como su distribución a todas las áreas de la UGEL Huancabamba, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la oficina de trámite documentario, notifique a todas las áreas de la UGEL – Huancabamba la presente resolución, de la forma y plazos que establece el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



.....
PROF. LOURDES CONSUELO LAMADRID BENITES
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL HUANCABAMBA



DPSIII/LCLB
UPDI/MJC
ADM/SFL